

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Liberación de Vehículo por pago de daños en la vía pública.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/La interesado/a presenta escrito donde se hace constar por la dependencia responsable que fueron liquidados los daños causados a un bien de su propiedad por accidente de tránsito, el/la Jefe/a de Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje verifica los datos del oficio y la identidad del interesado/a, se elabora memorándum de liberación del vehículo dirigido al encargado/a de la Pensión Municipal.

Dependencia Responsable: Secretaria de Seguridad Publica

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe/a de Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje

Tipo de usuario: Publico en general.

Documento o Servicio que se obtiene: Memorándum original de liberación de vehículo y copia de inventario levantado en la Pensión Municipal.

Costo: Gratuito.

Forma de Pago: N/A

Tiempo de Respuesta: 7 Minutos.

Vigencia del Trámite o Servicio: Único día.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Tránsito y Movilidad / Departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje

Domicilio: Av. Aguascalientes Sur esquina calle Tulum s/n Fracc. Tierra Buena.

Teléfono(s): 994-66-20

Correo electrónico: depto.peritajes@ags.gob.mx

Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs. y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
Constancia de pago de daños expedido por la dependencia que corresponda.	1	N/A
Presentar la Tarjeta de circulación y factura que acredite la propiedad del vehículo	1	1
Identificación oficial de propietario	1	1
Comprobante de no adeudo de Infracciones	1	N/A

OBSERVACIONES Y NOTAS

El oficio expedido por la dependencia es conservado en el departamento de Hechos de Tránsito y Peritaje. El/La interesado/a debe acudir a la Pensión Municipal con una identificación oficial de 8:00 a 16:00 hrs. y pagar el costo de la pensión, así como el costo de la grúa en caso que se haya utilizado; en las cajas ubicadas en la Dirección de Tránsito y Movilidad o en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Públicas en palacio Municipal.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Vialidad de Estado de Aguascalientes, capitulo X, articulo 147.
- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)